



MENDOZA, 26 JUL 2019

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – CUY: 9893/2019, en las que la Dirección General de la carrera Ingeniería Civil solicita se convoque a concurso para cubrir, con carácter de Interino UN (1) cargo de Ayudante de Primera -Dedicación Semiexclusiva- del Área 10 – ESTRUCTURAS con “Mecánica de Suelos y Rocas I” como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 03/2017-CD.

Lo informado por Dirección General Económico Financiera y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 11 de junio del año 2019.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/2017-CD, para cubrir con carácter de Interino UN (1) cargo de Ayudante de Primera -Dedicación Semiexclusiva- del Área 10 – ESTRUCTURAS con “Mecánica de Suelos y Rocas I” como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes Contenidos Mínimos, Perfil y Funciones en el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 1º de la presente Resolución:

Funciones que desarrollará:

Tareas docentes en la asignatura de referencia y en “Mecánica de Suelos y Rocas II”. Trabajos técnicos de campo y de investigación en el Laboratorio de Mecánica de Suelos, del Instituto de Geotecnia perteneciente al Instituto de Mecánica Estructural y Riesgo Sísmico (IMERIS), vinculados a la asignatura de referencia. Apoyo a los proyectos institucionales, de extensión y de investigación. Los proyectos deberán estar debidamente acreditados por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, entre otras) y desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo. La asignación de funciones y evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

Perfil:

Ingeniero/a Civil con experiencia docente universitaria no menor de DOS (2) años (no excluyente). Experiencia profesional comprobable no menor de TRES (3) años en actividades o proyectos vinculados a geotecnia. Se dará preferencia a la formación de posgrado en temas vinculados a la temática del concurso

Resol. – CD N° 132 / 19



Contenidos mínimos:

Objetivos:

Conocer los conceptos básicos de la mecánica de suelos y de rocas relacionados con las obras de ingeniería civil. Demostrar habilidad para utilizar los conocimientos de mecánica de suelos y para interpretar, evaluar y utilizar los resultados de ensayos geotécnicos en el proyecto de obras de ingeniería civil. Manifiestar curiosidad por temas de geología y geotécnica relacionados con la ingeniería civil.

Contenidos:

Naturaleza de los suelos. Granulometría. Plasticidad. Propiedades hidráulicas. Compresibilidad y asiento. Resistencia al corte. Compactación. Estados tensionales del terreno. Empujes activo y pasivo. Estabilidad de taludes. Capacidad portante de los suelos. Nociones de Geología. Propiedades físicas y mecánicas de las rocas, aplicaciones a la ingeniería civil. Investigación geotécnica en el trazado de canales y de obras viales y en el proyecto de embalses y túneles.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como plazo de inscripción el periodo comprendido entre el 05 y el 09 de agosto del año 2019, inclusive, en horario de 8 a 12. Los aspirantes presentarán sus solicitudes, antecedentes y propuesta de planificación de trabajos prácticos en Mesa de Entradas de esta Facultad – Centro Universitario – Ciudad – Mendoza.

ARTÍCULO 4º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia sobre títulos, antecedentes y condiciones de los candidatos de la siguiente manera:

TITULARES

- . BARCHIESI, Arnaldo Mario
- . IBAÑEZ, Juan Pablo
- . MINGORANCE, Francisco Antonio

SUPLENTE

- . PRIETO, Gustavo Orlando
- . SEGERER, Maximiliano José

ARTÍCULO 5º.- Disponer que el presente llamado se difunda a través de los avisadores de la Facultad y solicitar al Diario “Los Andes” su publicación en Sección Universitaria.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD Nº **132 / 19**